

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE MERCADO - EXCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, OBRA PUBLICA Y CON FACTOR MULTIPLICADOR	
	Código: A-ABS-F-80	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 339 del 04 de octubre del 2023		

102.12

Aguazul, 6 de octubre de 2026

ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Licitación pública
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTAR SERVICIOS EN DIFERENTES MODALIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE TALENTO HUMANO CAPACITADO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USUARIOS E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa presentación de un informe periódico relacionando las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -d). Copia de la respectiva certificación de 1a prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado, e). Copia de las actas de conciliación de cualquier conflicto laboral suscitado durante la vigencia del contrato en el caso que lo hubiere. f). La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación final del contrato.

I. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto, el Municipio a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría General, se estableció conforme a la Resolución número 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por la cual se fijan las tarifas mínimas para las vigencias 2026, el valor incluye el valor del Servicio y se adiciona el costo de impuestos (IVA) y de estampillas razón por la cual los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes conceptos para proponer su oferta:

RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2026

76

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE MERCADO - EXCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, OBRA PUBLICA Y CON FACTOR MULTIPLICADOR	
	Código: A-ABS-F-80	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 339 del 04 de octubre del 2023		

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 a saber:

"ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE AL 30 DE JUNIO DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero; transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE MERCADO - EXCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, OBRA PUBLICA Y CON FACTOR MULTIPLICADOR	
	Código: A-ABS-F-80	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 339 del 04 de octubre del 2023		



TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(\$17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(\$17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(\$17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

El presupuesto para el año 2026 se establece a través de la toma de referencia del salario mínimo mensual legal vigente del año 2026, multiplicado por las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y el ministerio de Defensa (10,21), una vez obtenido el valor del salario base se suman los valores de prima y seguro de vida y multiplicado con el porcentaje de administración y supervisión (8% y 10%) para el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de "medio humano con arma" con 8 puntos y 9 puntos de servicio con "medio humano sin arma" para el mes de diciembre del año 2026, posteriormente este último valor es multiplicado por el número de días a contratar y de igual forma multiplicado por el número de puestos a cubrir obteniendo el valor del servicio antes de la aplicación del porcentaje del impuesto al valor agregado (IVA).

Que existen 2 puntos sometidos al servicio de Seguridad Privada fija doce (12) horas nocturnas, de lunes a viernes sin arma, se calcularán por la especificación de la jornada laboral correspondiente (12 horas nocturnas), teniendo como constante 21 días para el cálculo total del valor y aplicando el contenido del numeral 1.4 de la circular número 20251300000115CS de 2025 que regula el servicio de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados.

MODALIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 12 HORAS LUNES A VIERNES

ITEM	LUGAR	PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 12 HORAS LUNES A VIERNES	CUBRIMIENTO
1	Oficina sisben	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Doce (12) horas, de lunes a viernes (nocturno) durante el plazo establecido para la prestación del servicio

78

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE MERCADO - EXCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, OBRA PUBLICA Y CON FACTOR MULTIPLICADOR	
	Código: A-ABS-F-80	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 339 del 04 de octubre del 2023		

2	Mirador plaza de mercado	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Doce (12) horas, de lunes a viernes (nocturno) durante el plazo establecido para la prestación del servicio
---	--------------------------	---	---

Que los 2 puntos sometidos al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada fija veinticuatro (24) horas los sábados, domingos y festivos sin arma y con equipo de comunicación se calcularán por la especificación de la precitada jornada laboral (sábado, domingo y festivos), teniendo como constante 10 días para el cálculo total del valor aplicando el contenido del numeral 1.4 de la circular número 20251300000115CS de 2025 que regula el servicio de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados.

MODALIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

ITEM	LUGAR	PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS SÁBADOS DOMINGOS FESTIVOS	CUBRIMIENTO
1	Oficina sisben	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Veinticuatro(24) horas los sábados, domingos y festivos durante el plazo establecido para la prestación del servicio
2	Mirador plaza de mercado	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Veinticuatro(24) horas los sábados, domingos y festivos durante el plazo establecido para la prestación del servicio

1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE MERCADO - EXCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, OBRA PUBLICA Y CON FACTOR MULTIPLICADOR	
Código: A-ABS-F-80		Versión: 01
Vigente: Resolución No. 339 del 04 de octubre del 2023		

VALOR DE SERVICIOS DE DICIEMBRE DE 2025 (1421% REAJUSTE PRECIOS SUPERVIGILANCIAROS No. 2025/000059517CS)																
ITEM	DESCRIPCION	PUESTOS	TIEMPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SERVIDO (M\$)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	% ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (I)	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (M\$)	SUB TOTAL VALOR SERVIDO MES	VALOR DEL SERVIDO ANTES DE IVA	IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS (I)	VALOR DEL SERVIDO ANTES DE IVA + IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	BASE GRUAVABLE IVA (G)	IVA	VALOR FINAL DEL SERVIDO	
		a	d	e	f		10% - 8%	h = e * g	i = f + h	j = i * 0.1	k = j + i	l = h + k	m = l * 1.19%	n = l * 1.19%	o = l + n	
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (24) horas, de domingo a domingo con fines, con arma y con equipo de comunicaciones	8	1	MES	17.076.740,00	4.500,00	0,10	1.708.134,00	1.5649.394,00	\$ 157.254.312,00	20.291.577,00	177.606.489,00	17.742.649,00	1.574.529,00		180.381.122,00
2	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (24) horas, de domingo a domingo con fines, sin arma y con equipo de comunicaciones	9	1	MES	17.076.740,00	4.500,00	0,00	1.430.429,20	1.5311.219,20	\$ 172.805.053,00	22.568.710,00	195.174.441,00	19.517.444,00	1.727.214,00		199.381.755,00
3	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (12) horas nocturnas, de lunes a viernes sin arma y con equipo de comunicaciones durante el plazo establecido para la prestación del servicio	2	27	DMS	6.092.417,00	4.500,00	0,00	594.954,00	2.221.000,00	15.165.202,00	1.991.858,00	17.117.762,00	1.711.770,00	125.289,00		17.443.029,00
4	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (12) horas sin armada, con equipo de comunicaciones durante el plazo establecido para la prestación del servicio	2	10	DMS	5.958.313,00	4.500,00	0,00	477.079,04	6.440.409,04	12.986.372,00	1.657.289,00	14.519.755,00	1.453.375,00	276.236,00		14.914.589,00
					VALOR DEL SERVICIO ANTES DE IVA				IVA			VALOR VIGENCIA				
VALOR VIGENCIA 2026					\$	405.437.466,00				\$	7.703.311,00			\$	413.140.777,00	

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial para el periodo correspondiente al año 2026 asciende a cuatrocientos trece millones ciento cuarenta mil setecientos setenta y siete pesos (\$ 413.140.777), M/CTE.

El presupuesto para el año 2027 se establece a través de la toma de referencia del porcentaje de una aumento del 5 % del salario mínimo mensual legal vigente del año 2026, aplicando el resultado y multiplicado por las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y el ministerio de Defensa (10,21), una vez obtenido el valor del salario base se suman los valores de prima y seguro de vida y multiplicado con el porcentaje de administración y supervisión (8% y 10%) para el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de “medio humano con arma” para 8 puntos y 9 puntos “medio humano sin arma” para los tres (3) meses y veintisiete (27) días, posteriormente este último valor es multiplicado por el número de días a contratar y de igual forma multiplicado por el número de puestos a cubrir obteniendo el valor del servicio antes de la aplicación del porcentaje del impuesto al valor agregado (IVA).

Que existen 2 puntos sometidos al servicio de Seguridad Privada fija doce (12) horas nocturnas, de lunes a viernes sin arma, se calcularán por la especificación de la jornada laboral correspondiente (12 horas nocturnas), teniendo como constante 78 días para el cálculo total del valor y aplicando el contenido del numeral 1.4 de la circular número 20251300000115CS de 2025 que regula el servicio de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados.

Que los 2 puntos sometidos al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada fija veinticuatro (24) horas los sábados, domingos y festivos sin arma y con equipo de comunicación se calcularán por la especificación de la precitada jornada laboral (sábado, domingo y festivos), teniendo como constante 39 días para el

88

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE MERCADO - EXCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, OBRA PUBLICA Y CON FACTOR MULTIPLICADOR	
	Código: A-ABS-F-80	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 339 del 04 de octubre del 2023	

cálculo total del valor aplicando el contenido del numeral 1.4 de la circular número 20251300000115CS de 2025 que regula el servicio de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados.

1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Se obtiene la base gravable del IVA y posteriormente se realiza la operación matemática para la obtención del valor de impuesto al valor agregado (IVA 19%), se suma la precitada cifra al valor del servicio antes de IVA, obteniendo como resultado el total del servicio.

VALOR DE SERVICIOS DEL 1 DE ENERO DEL 2027 AL 31 DE ABRIL DE 2027 (18,21% AJUSTE PRECIOS SUPERVIGILANCIA RES No. 10251400000115CS MAS UN 5% DE INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO													
ITEM	DESCRIPCION	PUERTOS	TIEMPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SERVICIO (MDS)	VALOR PUNTA (SERVIDOR DE VIDA)	% ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (MDS)	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (MDS)	VALOR TOTAL VALOR SERVIDOR MES	VALOR DEL SERVICIO ANTES DE IVA	IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS (%)	VALOR DEL SERVICIO ANTES DE IVA + IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	BASE GRAVABLE IVA (2)
		c	d	e	f		10% - 8%	Pto =	g = e + f	h = e * g	12,87%	i = h + f	j = i * 10%
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (24 horas) de domingo a domingo con hostiles, 5M arena y con equipo de comunicaciones	3	3	MDS	\$ 118.770.575,00	\$ 4.900,00	0,10	\$ 1.077.302,50	\$ 28.652.582,50	\$ 415.061.100,00	\$ 63.751.077,00	\$ 478.812.177,00	\$ 90.945.360,00
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (24 horas) de domingo a domingo con hostiles, 5M arena y con equipo de comunicaciones	9	27	MDS	\$ 118.770.575,00	\$ 4.900,00	0,10	\$ 1.077.302,50	\$ 28.652.582,50	\$ 1.165.630.194,00	\$ 163.336.180,00	\$ 1.328.966.374,00	\$ 252.503.559,00
2	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (24 horas) de domingo a domingo con hostiles, 5M arena y con equipo de comunicaciones	9	3	MDS	\$ 118.770.575,00	\$ 4.900,00	0,10	\$ 1.077.302,50	\$ 28.652.582,50	\$ 415.061.100,00	\$ 63.751.077,00	\$ 478.812.177,00	\$ 90.945.360,00
3	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (24 horas) de domingo a domingo con hostiles, 5M arena y con equipo de comunicaciones	9	27	MDS	\$ 118.770.575,00	\$ 4.900,00	0,10	\$ 1.077.302,50	\$ 28.652.582,50	\$ 1.165.630.194,00	\$ 163.336.180,00	\$ 1.328.966.374,00	\$ 252.503.559,00
4	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (24 horas) de domingo a domingo con hostiles, 5M arena y con equipo de comunicaciones	2	78	DIAS	7.016.537,00	4.900,00	0,10	691.382,00	7.082.719,00	\$ 9.545.216,00	7.011.300,00	\$ 14.096.516,00	\$ 2.685.721,00
5	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (24 horas) de domingo a domingo con hostiles, 5M arena y con equipo de comunicaciones	2	29	DIAS	4.256.004,00	4.900,00	0,10	520.604,00	4.260.904,00	\$ 5.245.000,00	5.780.700,00	\$ 11.025.700,00	\$ 2.104.912,00
					VALOR DEL SERVICIO ANTES DE IVA		IVA		VALOR VIGENCIA				
VALOR VIGENCIA 2027					\$	1.656.905.655,00	\$	31.481.208,00	\$	1.688.386.863,00			

Teniendo en cuenta el valor de la vigencia futura para el año 2027 corresponde a mil seiscientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos M/CTE (\$1.688.386.863).

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE MERCADO - EXCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, OBRA PUBLICA Y CON FACTOR MULTIPLICADOR	
	Código: A-ABS-F-80	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 339 del 04 de octubre del 2023		

Se suman los totales del servicio de los cuatro meses y 27 días (vigencias 2026 y 2027) de las modalidades con arma y sin arma 24 horas, más el valor de horas y días derivadas de las modalidades de servicio de vigilancia de 12 horas lunes a viernes y 24 horas de servicio durante sábados, domingos y festivos, aplicándoles IVA prorrateado y porcentaje de las estampillas establecidas por el municipio de Aguazul obteniendo para la suma total de dos mil noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos ochenta y dos pesos (\$2.101.527.640), m/cte.

	VALOR DEL SERVICIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR VIGENCIA
VALOR VIGENCIA 2026	\$ 405.437.466,00	\$ 7.703.311,00	\$ 413.140.777,00
VALOR VIGENCIA 2027	\$ 1.656.905.655,00	\$ 31.481.208,00	\$ 1.688.386.863,00
VALOR TOTAL	\$ 2.062.343.121,00	\$ 39.184.519,00	\$ 2.101.527.640,00

En todo caso la entidad ajustará de común acuerdo con el contratista los valores de conformidad con lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la tarifas mínimas para la vigencia 2027 relacionado con el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esa entidad; en caso de que a ello hubiere lugar y donde se podrá concluir si se presenta o no saldo a favor de la Entidad. En todo caso por ningún motivo, el ajuste podrá superar el valor establecido en el acuerdo municipal No. 014 del 31 de agosto de 2026 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y A SUSCRIBIR CONTRATOS QUE COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS".

El plazo de ejecución general de cuatro (4) meses y veintisiete (27) días planificado no se encuentra ligado a las actividades o la prestación de las diferentes modalidades de servicio de vigilancia privada con destino a las sedes del municipio de aguazul a cubrir con el precitado servicio, toda vez que existen 2 modalidades de servicio de vigilancia y seguridad (nocturno jornada 12 horas lunes a viernes y 24 horas sábado, domingo y lunes) que se planifican con la finalidad de atender o cubrir 2 sedes por días y horas conforme al numeral 1.4 de la Circular externa No. 20251300000115CS de 2025 y que no se podrían equiparar al plazo general planificado.

FIRMA:


CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO
CARGO: Secretario de Despacho – Secretaria General
 Elaboró: Iván Sabogal Triana
 Profesional Contratado SG